

**ANEXO V**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE (art. 8 BIS de las normas reguladoras)**

D./D.ª <sup>(1)</sup>			
con NIF nº		en calidad de <sup>(2)</sup>	
y representación legal de <sup>(3)</sup>		con NIF nº	

En virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**DECLARO RESPONSABLEMENTE**

Que la contratación/es incluidas en la solicitud no se hallan comprendidas en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos en el artículo 8 bis de las normas reguladoras del Programa de Estímulo a la Contratación de Jóvenes para la Recuperación Económica, que se relacionan a continuación:

- a) Las contrataciones efectuadas por las empresas que no puedan percibir ayudas “de minimis” según lo establecido en los reglamentos citados en el artículo 8 de la normativa reguladora.
- b) Contrataciones realizadas a jóvenes que en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación indefinida hubiesen prestado servicios de carácter laboral para la misma empresa, grupo de empresas o entidad sin ánimo de lucro, salvo en el supuesto de contrataciones formalizadas con jóvenes que hayan sido despedidos en los términos del artículo 5.2 d).  
  
A estos efectos, serán consideradas como misma empresa aquellas que por razón de las personas que las rijan o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan por transformación, fusión o escisión de otras empresas en las que hubiese estado contratado el mismo trabajador.  
  
Igualmente, serán consideradas como grupo de empresas aquellos supuestos de contrataciones realizadas por empresas, individuales o colectivas, cuando se aprecie entre ellas vinculación por razón de las personas que ostentan cargos de dirección o administración, cuando se trate de las mismas personas o estén vinculadas por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive.
- c) Contrataciones que se realicen en el supuesto de vinculación laboral anterior del joven con empresas a las que el solicitante de los beneficios haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, salvo en el supuesto de conversión de contratos temporales y formativos en indefinidos.
- d) Las contrataciones realizadas por empresas que hayan sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de los programas de empleo por imposición de la sanción accesoria prevista en los artículos 46.1.b) y 46 bis.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- e) Las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- f) Los contratos fijos discontinuos.
- g) Las conversiones de contratos temporales en contratos indefinidos, salvo las que se produzcan en el marco del Programa Mi Primer Empleo de contratos temporales incentivados con la ayuda de acceso al empleo.
- h) Las contrataciones realizadas por los Centros Especiales de Empleo y empresas de inserción.
- i) Las contrataciones realizadas por empresas de trabajo temporal y agencias de colocación.
- j) Las contrataciones efectuadas por empresas adjudicatarias de contratos del sector público o por empresas con las que se haya subcontratado la realización de la prestación principal o accesoria de los mencionados contratos, así como las contrataciones efectuadas por entidades beneficiarias de subvenciones o subcontratistas de estas, cuando las personas contratadas, por cuyos contratos laborales se soliciten las ayudas se destinen a la ejecución de los referidos contratos o proyectos subvencionados y su coste se halle financiado, directa o indirectamente, con cargo a los mismos.
- k) Las contrataciones indefinidas de jóvenes por las que el solicitante haya resultado beneficiario al amparo de los Programas de incentivos a la contratación gestionados por la Dirección General de Servicio Público de Empleo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA DIGITAL

(1) Nombre y apellidos del o de los representante/s legal/es.

(2) Indicar cargo que desempeña en la empresa o entidad a la que representa.

(3) Indicar razón social de la empresa o entidad.